

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00534 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GERMÁN ANTONIO CASTELLANOS
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- CASUR
ASIINTO:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

- 1. El artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, establece: "En los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros". En consecuencia, se aclarará la norma allí citada, esto es, artículo 85 del C.C.A., toda vez que esta fue derogada con la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011.
- 2. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

1-//

SANDRALILIANA PÉREZ HENAC

NOTIFIQUESE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 20 de junio de 2013 fijado a las 8 a.m.

Verónica María Pedraza P.
VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA